

**Hoy entra en Vigencia el Reglamento Sanitario Internacional (RSI)**  
Nuevos compromisos y responsabilidades de la OMS y los Estados para responder a las  
amenazas a la salud pública mundial

**(15 de junio)** El Reglamento Sanitario Internacional (RSI) revisado ha entrado en vigor a nivel mundial. El Reglamento consiste en un conjunto innovador de normas y procedimientos acordados por 193 países para contribuir a que el mundo sea más seguro ante las amenazas a la salud mundial. El Reglamento fue aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud en 2005 y representa un gran paso hacia la seguridad de la salud pública mundial.

En este marco el Ministerio de Salud adopta el Reglamento Sanitario Internacional durante la asistencia y participación de la 58° Asamblea Mundial de la Salud, representando un paso muy importante para la cooperación y la acción internacionales en la lucha contra la propagación de epidemias.

Con motivo de la puesta en vigencia del RSI, el Ministerio de Salud (MINSa) en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) organizó la presentación del Reglamento y exposición de los principales lineamientos que presenta. Durante la inauguración estuvieron presentes el Dr. Melitón Arce, Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Salud, el Dr. Luis Suarez, Director General de Epidemiología del Minsa y el Dr. Manuel Peña, Representante de la OPS/OMS en el Perú.

Durante el evento se realizó la firma del acta de compromiso para el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional.

Asimismo, se presentó la ponencia del Dr. Mario Valcárcel, Epidemiólogo a cargo de Enfermedades transmisibles y no transmisibles de la OPS/OMS Representación Perú, con el tema “Experiencia y Propuestas sobre fortalecimiento de servicios e infraestructura de Salud Pública. Capacidades básicas de Salud Pública en el Reglamento Sanitario Internacional”. Durante su exposición resaltó que el RSI, es un instrumento que desarrolla 2 funciones esenciales, como son: Vigilancia de Salud Pública, investigación y control de riesgos y daños en salud pública; y la reducción del impacto de las emergencias y desastres en la Salud (esta incluye prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres).

El Reglamento establece un marco aprobado de compromisos y responsabilidades para que los Estados Miembros y la OMS asignen recursos destinados a limitar la propagación internacional de epidemias y otras emergencias de salud pública, a la vez que se minimizan las interferencias a los viajes, el comercio y las economías. De conformidad con el RSI revisado, se exigirá a los Estados que notifiquen todos los sucesos que pudieran ocasionar emergencias de salud pública de importancia, entre ellas las emergencias resultantes de agentes químicos, material radionuclear y alimentos contaminados.